

**19640** *RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del «Laboratorio ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», sito en carretera de Alcalá de Henares-Daganzo, kilómetro 5,5, Alcalá de Henares (Madrid), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la Resolución de 17 de junio de 1999, del órgano competente de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 9 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), correspondiente al «Laboratorio ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», sito en carretera de Alcalá de Henares-Daganzo, kilómetro 5,5, Alcalá de Henares (Madrid), en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 03145HC98.

«Área de ensayos de mecánica del suelo», con el número 03146SE98.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de agosto de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**19641** *RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio Estudio y Control de Materiales, Sociedad Limitada» (EYCOM), sito en Tabernas, 14, Almería, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Jefe del Servicio de Inspección y Calidad de la Secretaría General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de la Orden de 30 de junio de 1999, concediendo acreditaciones al «Laboratorio Estudio y Control de Materiales, Sociedad Limitada» (EYCOM), sito en Tabernas, 14, Almería, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes», con el número 11180SF99.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de agosto de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**19642** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la expedición de diversos certificados de aceptación de equipos de telecomunicaciones.*

Como consecuencia de los expedientes incoados en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, se han expedido los certificados de aceptación de equipos de telecomunicación, cuyos números son los siguientes:

09990376, 08990377, 09990378, 08990379, 09990380, 09990381, 08990382, 08990383, 09990384, 09990385, 09990386, 09990387, 09990388, 09990389, 09990390, 09990391, 08990392, 07990393, 09990394, 02990395, 09990396, 09990397, 09990398, 09990399, 09990400.

Madrid, 1 de septiembre de 1999.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de Servicios de Telecomunicaciones, Ricardo Alvarino Álvarez.

**19643** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la expedición de diversos certificados de aceptación de equipos de telecomunicaciones.*

Como consecuencia de los expedientes incoados en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, se han expedido los certificados de aceptación de equipos de telecomunicación, cuyos números son los siguientes:

08990426, 09990427, 09990428, 09990429, 07990430, 09990431, 09990432, 08990433, 08990434, 08990435, 08990436, 09990437, 09990438, 09990439, 02990440, 09990441, 09990442, 09990443, 09990444, 09990445, 09990446, 09990447, 09990448, 08990449, 09990450.

Madrid, 1 de septiembre de 1999.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de Servicios de Telecomunicaciones, Ricardo Alvarino Álvarez.

**19644** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la expedición de diversos certificados de aceptación de equipos de telecomunicaciones.*

Como consecuencia de los expedientes incoados en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, se han expedido los certificados de aceptación de equipos de telecomunicación, cuyos números son los siguientes:

09990401, 08990402, 09990403, 09990404, 09990405, 09990406, 09990407, 09990408, 09990409, 09990410, 09990411, 09990412, 09990413, 09990414, 09990415, 06990416, 09990417, 09990418, 09990419, 09990420, 09990421, 09990422, 09990423, 08990424, 08990425.

Madrid, 1 de septiembre de 1999.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de Servicios de Telecomunicaciones, Ricardo Alvarino Álvarez.

**19645** *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se renueva la homologación de la marca «Ewaa-Euras», para el anodizado del aluminio destinado a la arquitectura.*

Por el Secretario de la Asociación Española de Anodizadores (ASESAN) ha sido solicitada la renovación de la homologación de la marca «Ewaa-Euras», para el anodizado del aluminio destinado a la arquitectura, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede, por el período de un año, la renovación de la homologación de la marca «Ewaa-Euras», para el anodizado del aluminio destinado a la arquitectura.

La Asociación Española de Anodizadores (ASESAN) se compromete a tener la relación actualizada de productos con marca a disposición del público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

**19646** *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se renueva la homologación de la marca «Qualicoat», para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura.*

Por el Secretario de la Asociación Española de Lacadores y Pintores de Perfiles de Ventanas y Balconeras Metálicas (ASELAC) ha sido solicitada la renovación de la homologación de la marca «Qualicoat», para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede, por el período de un año, la renovación de la homologación de la marca «Qualicoat», para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura.

La Asociación Española de Lacadores y Pintores de Perfiles de Ventanas y Balconeras Metálicas (ASELAC) se compromete a tener la relación actualizada de productos con marca a disposición del público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

**19647** *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se renueva la homologación del sello de conformidad «Cietan».*

Por la Secretaría del Sello de Conformidad «Cietan» ha sido solicitada la renovación de la homologación del Sello de Conformidad «Cietan», de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede, por el período de un año, la renovación de la homologación del Sello de Conformidad «Cietan».

La Secretaría del Sello de Conformidad «Cietan» se compromete a tener la relación actualizada de productos con sello a disposición del público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**19648** *ORDEN de 23 de agosto de 1999 de corrección de errores de la Orden de 9 de junio de 1999 por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso académico 1999-2000.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 9 de junio de 1999, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso académico 1999-2000, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de junio de 1999, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el artículo 3, párrafo 1, donde dice:

«Familia de seis miembros: 3.100.000 pesetas.  
Familia de siete miembros: 3.374.000 pesetas.  
Familia de ocho miembros: 3.645.000 pesetas.»

Debe decir:

«Familia de seis miembros: 3.150.000 pesetas.  
Familia de siete miembros: 3.456.000 pesetas.  
Familia de ocho miembros: 3.762.000 pesetas.»

Madrid, 23 de agosto de 1999.

RAJOY BREY

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Educación y Cultura y Secretario general de Educación y Formación Profesional.

**19649** *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación de ayudas a Corporaciones Locales, para la puesta en marcha y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación.*

La Orden de 21 de mayo de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio, establecía 25 ayudas a Corporaciones Locales con el fin de poner en marcha o mantener aulas de formación a distancia basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones. En la base cuarta de la citada Orden se delegaba en la Secretaría General de Educación y Formación Profesional la resolución de concesión o denegación de las ayudas.

A propuesta de la Comisión seleccionadora, igualmente establecida en la Orden de 21 de mayo de 1999,

Esta Secretaría General ha resuelto hacer pública la concesión de ayudas a las siguientes Corporaciones:

Excelentísimo Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Barco de Ávila (Ávila).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Guardo (Palencia).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra (Palencia).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Ávila).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Iscar (Valladolid).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Mata de Alcántara (Cáceres).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Navia (Asturias).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Parres (Asturias).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila).  
Mancomunidad de Municipios «Riberos del Tajo» (Cáceres).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Serrada (Valladolid).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real).  
Excelentísimo Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid).